

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de enero de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan.

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de enero de 1966:

Sargento don Manuel Martín Amántegui.

A partir de 1 de febrero de 1966:

Sargento don Mariano Fernández Camazano.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de febrero de 1966:

Sargento don Teófilo Esteban López.  
Sargento don José Gómez Losada.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de noviembre de 1965:

Brigada don Epifanio Sanz García.

A partir de 1 de enero de 1966:

Brigada don Pedro Blanco Rubio.  
Sargento don Francisco Vélez Redín.  
Sargento don Antonio Alvarez Otero.  
Sargento don Vicente Arias Velasco.

A partir de 1 de febrero de 1966:

Teniente don Fidel Medina Valbuena.  
Teniente don Antonio García Alonso.  
Sargento don Arturo Bernabé Pérez.  
Sargento don Felcito Sanz Herrero.  
Sargento don Maximino Machón Porro.

Madrid, 27 de enero de 1966.

MENENDEZ

*ORDEN de 3 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (Diario Oficial) número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir del 1 de febrero de 1966:

Teniente don Francisco Cabrerros Anta.  
Otro don Lorenzo Colín González.  
Otro don José Serna Romo.  
Brigada don Epifanio García García.  
Sargento don Baltasar Hernández Garrido.  
Otro don Demetrio Gotor Esteban.  
Otro don Luis Bernal Bueno.  
Otro don Plácido Carbajo García.

Sargento don Julián González Olmos.  
Otro don Daniel Lozano Luengo.  
Otro don Nicolás Pascual Marino.  
Otro don Benito González Novoa.  
Otro don Liborio Rodríguez Paule.  
Otro don Manuel Hernández Martín.

Madrid, 3 de febrero de 1966.

MENENDEZ

*ORDEN de 3 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de diciembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Aguirre Pérez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José María Aguirre Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de junio y 23 de octubre de 1964 sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Aguirre Pérez contra acuerdo de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar del 30 de junio de 1964, que le otorgó un nuevo haber pasivo de retiro de 2.493,99 pesetas mensuales, con efectos del 1 de enero al 31 de marzo de dicho año y de 3.117,48 pesetas a partir de esta última fecha, así como el adoptado por la misma Sala en 23 de octubre de 1964, denegatorio de la reposición solicitada del anterior, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 3 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 4 de diciembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Marín Marín.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Marín Marín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de mayo y 25 de septiembre de 1964 sobre actualización de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Marín Marín contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de